



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-20693556- -GDEBA-SDTADPLB

---

**VISTO** el expediente EX-2022-20693556-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la limitación de la designación interina de Ricardo Rodolfo CARDELINO en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, y la designación en su reemplazo de Ana Malvina ROBLEDO PONCE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, a partir del 30 de junio de 2022, se propicia limitar la designación de Ricardo Rodolfo CARDELINO en el cargo interino de Jefe de Departamento Delegación Florencio Varela (XLVI), dependiente de la Subdirección Territorial XII, Dirección de Región VII de la Dirección Provincial de Regiones, en el cual fue designado por Decreto N° 1297/18, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en la citada jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1º de julio de 2022 y con carácter interino, de Ana Malvina ROBLEDO PONCE, quien se desempeña en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 de la jurisdicción, y reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 30 de junio de 2022, la designación del agente Ricardo Rodolfo CARDELINO (DNI N° 24.130.300 - Clase 1974), en el cargo interino de Jefe de Departamento Delegación Florencio Varela (XLVI), dependiente de la Subdirección Territorial XII, Dirección Región VII de la Dirección Provincial de Regiones, oportunamente designado por Decreto N° 1297/18, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, 5-0003-VIII-2, Abogado “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de julio de 2022, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Delegación Florencio Varela (XLVI), dependiente de la Subdirección Territorial XII, Dirección Región VII de la Dirección Provincial de Regiones, a Ana Malvina ROBLEDO PONCE (DNI N° 29.535.200 – Clase 1982), de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, otorgándosele además las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada ley y el adicional mensual establecido en el Decreto N° 1553/14.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.16 – PRG 002 – Actividad 002 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 6 – Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.